

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2018 00008 00
DEMANDANTE : NATALIA OLIVAR BONILLA Y RAÚL ERNESTO OLIVAR B.
DEMANDADO : ALICIA MILENA HERNÁNDEZ ALBARRACÍN E
INVERSIONES Y CEILAN S.A.S. (LITISCONSORTE)
AUTO N° : 0336.

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el proceso, se dispone,

PRIMERO: Teniendo en cuenta que las anteriores liquidaciones de crédito y de costas, efectuadas por secretaría, no fueron objetadas, declárese APROBADAS las mismas.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la actora por estar facultado para recibir, hasta la concurrencia de las sumas liquidadas. De llegar a resultar excedente alguno, fracciónese el título judicial y devuélvase en que corresponda, a la demandada.

TERCERO: Cumplido lo anterior, TÉNGASE por TERMINADO el proceso y dispóngase el ARCHIVO DEFINITIVO del mismo, previa anotación en los radicadores y la cancelación de las medidas cautelares si las hubo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d50ae2dde27c9ef38fbae05968bd8dd17216a67be6581193501651985
74da964**

Documento generado en 19/12/2020 11:10:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**